

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA
23 DE FEBRERO DE 2018.**

Presidente:

David Álvarez Yanguas

Concejales/as:

D. Enrique Suárez Fernández.

Dña. M^a Del Mar Moneo Sánchez.

D. Faustino Malo Ortega.

D. Jesús Javier García Malo.

Dña. M^a Dolores Salcedo Nova.

Dña. Noelia Guerra La Fuente.

D. Javier Soto Lorenzo.

D. Javier Pérez Echavarrieta.

D. Vicente Aragón Rodríguez.

Dña. Cristina Ros Ruiz.

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 19:00 horas del 23 de febrero de 2018, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas y la asistencia de la Secretaria Mari Carmen Chueca Murillo.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión del Pleno Ordinario de 26 de enero de 2018 del Ayuntamiento de Castejón.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones u observaciones al acta.

No habiendo intervenciones y sometida a votación el acta queda aprobada por **unanimidad**.

2º.- Acuerdo celebración de encierros, Fiestas de la Juventud 2018.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Juventud, Deporte y Festejos, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 19 de febrero de 2018, y en armonía con la misma,

Tomando en consideración que:

El Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que sea prueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, establece en cuanto a la autorización de este tipo de espectáculos que:

1. La celebración de cualquier espectáculo taurino exigirá la previa autorización otorgada por el Departamento de Presidencia.

2. La empresa que organice el espectáculo deberá solicitar la autorización con una antelación mínima de veinte días naturales. El Departamento de Presidencia deberá resolver lo que proceda con una antelación mínima de dos días naturales sobre la fecha de celebración del espectáculo.

Igualmente, en el art. 37 se regulan los requisitos de la solicitud, estableciéndose, entre otros,

1. La solicitud de autorización de espectáculos populares tradicionales celebrados en las plazas de toros o fuera de ellas deberá acompañarse de los siguientes documentos;

a) Datos de inscripción de la empresa en el correspondiente Registro del Gobierno de Navarra. Si actuara como empresa un Ayuntamiento o Concejo, certificado sobre el acuerdo en el que se apruebe la organización del espectáculo.

A fin de obtener los correspondientes permisos para la celebración de festejos taurinos tradicionales.

El Pleno, por **unanimidad**, adopta el siguiente,

ACUERDO

1.- Celebrar festejos taurinos tradicionales (suelta de vaquillas) el día 24 de marzo del año en curso. Estos festejos son organizados bajo la dirección y responsabilidad de este Ayuntamiento y sin ánimo de lucro.

Para dichos festejos este Ayuntamiento contará con un profesional taurino, con el que se firmará el correspondiente contrato como Director de Lidia, que se adjuntará a la solicitud.

Así mismo, este Ayuntamiento se compromete a establecer un servicio sanitario idóneo en la zona de desarrollo de los festejos, incluyendo ambulancia con personal de Gerardo y Gorka Servicios Sanitarios S.L., para la atención inmediata de posibles accidentes y víctimas.

Se cuenta con Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes y Responsabilidad civil para la cobertura de los riesgos que puedan afectar a los/as espectadores/as y participantes, así como de terceros que pudieran resultar perjudicados con ocasión de anomalías ocurridas en los festejos encierros.

Se contará como mínimo con diez colaboradores voluntarios/as, capacitados/as para colaborar en la evitación de accidentes y limitar sus consecuencias, así como para llevar a cabo el rescate y socorro inmediato de las víctimas o accidentados/as que puedan causar las reses.

Se acuerda informar que es tradición popular en esta localidad la celebración de encierros y capeas de reses bravas.

2.- Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa de Juventud, Deporte y Festejos, en la primera sesión que se celebre.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

3º.- Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Recurso de suplicación nº 435/2017.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 19 de febrero de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración los siguientes antecedentes:

Visto que por acuerdo de Pleno de 26 de septiembre de 2017, se acordó interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra contra la Sentencia dictada con fecha 31 de julio de 2017, por el Juzgado de lo Social nº 4, en el Procedimiento Ordinario 774/2016.

Visto que el Tribunal Superior de Justicia ha dictado la Sentencia nº 20/2018, de fecha 23 de enero de 2018, en cuyo fallo se establece que:

“Que estimando parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por el Ayuntamiento de Castejón, frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 4, en el Procedimiento Ordinario 774/2016, seguido a instancia de Teresa Pérez Robledo, debemos revocar la misma en el sentido de dejar sin efecto el reconocimiento a la actora del nivel D, manteniendo el resto de pronunciamientos”

Considerando que hay que ejecutar la sentencia y proceder al pago de la cantidad de 7.116,34 euros.

El Pleno, por **unanimidad**, adopta el siguiente,

ACUERDO

1.- Quedar enterados de la Sentencia dictada por Tribunal Superior de Justicia con fecha 23 de enero de 2018, y que se proceda al pago de la cantidad de 7.116,34 euros a Dña. Teresa Pérez Robledo.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a secretaría e intervención, a los efectos oportunos.

Leído el Dictamen y abierto por el Presidente el turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

Dña. Cristina Ros Ruiz: Indica que tenemos que asumir la sentencia, aunque seguimos mostrando nuestra disconformidad a la aplicación del complemento del puesto que se está aplicando.

El Alcalde: Manifiesta que por parte de IU van a votar a favor y lo hacemos por dos razones; una para dar cumplimiento a la sentencia, como no podía ser de otra manera y, la otra razón no menos importante, porque esta sentencia viene a dar la razón a este Pleno y a los Grupos que votamos sí, cuando en el Pleno del día 29 de septiembre se decidió por mayoría con los votos en contra de UPN, recurrir la sentencia inicial porque no se podía aceptar que se quisiera encuadrar a una trabajadora en un nivel superior, más aún cuando en este caso en particular se utilizaron pruebas de manera interesada para decir que realizaba tareas que realmente la trabajadora en cuestión no realiza. Recordamos algunas muy curiosas y sorprendentes, como son tareas de control y seguimiento de ordenanzas municipales y labores de inspección urbanística y medio ambiente vigilando el cumplimiento de normativa sobre licencias y obras, ocupación de la vía pública y vertidos, etc.. Recordamos, como ya dijimos en el Pleno de septiembre, trabajos estos que realiza el aparejador municipal o la Policía Local.

En ese Pleno hubo un interesante debate en el que UPN inició su intervención pidiendo a los grupos que votamos a favor de recurrir que “reflexionásemos un poco y que con valentía cambiásemos nuestra decisión”. Nos acusó de ir en contra de los trabajadores/as y nos preguntaban que si habíamos examinado bien el expediente.

Pues bien, lo que esta claro y pone de manifiesto el fallo de la sentencia es que quien debía haber examinado bien el expediente, quien debía haber reflexionado y haber tenido valentía para posicionarse a favor de recurrir tenía que haber sido UPN, no el resto de grupos. Porque ustedes pretendían que sin seguir los procedimientos legales que tanto invocan constantemente y sin que hubiera una convocatoria pública de empleo al efecto, a una trabajadora se le reencuadrara en un nivel superior, cosa que no se puede hacer. En este caso no sabemos por que UPN tenía tan claro no recurrir y además con tanta insistencia.

Se quisieron burlar también del informe de la letrada del Ayuntamiento. Y el fallo del recurso avala dicho informe y deja su intento de burla en muy mal lugar.

Por acabar, votaremos sí a la propuesta porque reconoce los conceptos que nosotros/as no discutíamos y con los que estábamos de acuerdo y avala nuestra postura frente al caso que nos ocupa.

D. Jesús Javier García Malo: De todas formas, aunque la sentencia no le pueda reconocer el nivel reclamado, como bien se indica en la misma, y en la que se viene a decir: que una vez encuadrado un trabajador/a, y respetando los artículos al respecto del convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, que para que pueda producirse un cambio de nivel, esto deberá ser mediante nuevas convocatorias pues debe producirse un sometimiento a un proceso selectivo en el que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad. No obstante, dicha sentencia si le esta reconociendo que realiza tareas propias del Nivel D, nivel solicitado, y por lo tanto el derecho a percibir los complementos y salarios de dicho nivel, por lo que condena al Ayuntamiento y con carácter retroactivo al pago y reconocimiento de los mismos, en definitiva como si estuviese encuadrada en el nivel reclamado, ya que el coste para las arcas municipales va a ser el del nivel D y no el del E. Nosotros por supuesto, en su día lo apoyamos y votaremos favorablemente.

El Alcalde: Después del proceso judicial, de los debates que hemos tenido en este Pleno y después del fallo del recurso lo que está claro es que esas funciones ni las ha realizado nunca, ni las realiza en la actualidad.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación con el resultado reseñado.

4º.- Reparación de intervención factura Fanor, S.L.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 19 de febrero de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que con fecha 9 de noviembre de 2017, se formuló nota de reparación por la Intervención de este Ayuntamiento sobre aprobación de las siguientes facturas.

PROVEEDOR		C.I.F.
FANOR S.L.		B31229313
Nº FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	IMPORTE (Impuestos incluidos)
Emit- 44917	26/06/2017	5.170,65

Visto que el reparo se basa en: *“la incompetencia del Alcalde para la aprobación de dicha factura, y en ser contraria al acuerdo de 23 de junio de 2017, del órgano competente que es el Pleno”*.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2018, en la aplicación presupuestaria 1-34202-21200 – REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PISCINAS.

Resultando que los servicios que se están facturando en las referidas facturas realmente se ha realizado, y que en virtud de reiterada jurisprudencia, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración el Ayuntamiento deberá proceder al abono de las facturas correspondientes

Examinada la documentación que acompaña y de acuerdo con lo establecido en el 245.3.C de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, por la que se regulan las Haciendas Locales, y en la base en lo concerniente al órgano que ha de resolver las discrepancias, corresponderá al Pleno la resolución de discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en la insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a gastos cuya aprobación sea de su competencia.

El Pleno, por **unanimidad**, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar las fases del gasto de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos incluidos en la siguiente relación:

PROVEEDOR		C.I.F.
FANOR S.L.		B31229313
Nº FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	IMPORTE (Impuestos incluidos)
Emit- 44917	26/06/2017	5.170,65

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 1-34202-21200– REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PISCINAS del presupuesto del Ayuntamiento de Castejón prorrogado del 2017 para 2018.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería a los efectos de registro de los correspondientes apuntes contables y pago de dichas obligaciones.

Leído el Dictamen y abierto por el Presidente el turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

D. Jesús Javier García Malo: Nosotros vamos a votar a favor, dando así cumplimiento a uno de los puntos indicados en el informe de fiscalización presentado por intervención y como bien se indica en la propuesta, que dice "No obstante, en virtud de reiterada jurisprudencia, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de la administración, y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de estas actuaciones administrativas, el Ayuntamiento deberá proceder al abono de las facturas correspondientes", y a la vez también, cumplir con el acuerdo al respecto del Pleno del 23-06-2017, aprobado por unanimidad.

No obstante, indicar que una vez pagada dicha factura, se proceda a abrir o continuar con el expediente que corresponda para, y según acuerdo del Pleno del 23-06-2017, tomar las medidas necesarias y exigir el reembolso de dicha factura o de la parte de factura que corresponda a la empresa Gesport-Kines, responsable de este mantenimiento por el que se ha dado lugar a esta factura.

El Alcalde: Por nuestra parte vamos a votar a favor, estando de acuerdo en el planteamiento que hace UPN, porque es el planteamiento que se hizo en la Comisión de Economía. Levantar el reparo, aprobar la factura, pagarla y luego reclamarle a Gesport-Kines el compromiso que adquirió con este Ayuntamiento de abonar la mitad del coste de esa factura.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación con el resultado reseñado.

5º.- Supresión del Pleno Ordinario del mes de marzo 2018.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 19 de febrero de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad esté preestablecida. En este sentido, el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno en sesión extraordinaria dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva de la Corporación.

En cumplimiento del mandato anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Castejón, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 26 de junio de 2015, acordó fijar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno con periodicidad mensual, estableciéndose para su celebración el último viernes de cada mes, de junio a septiembre a las 20:00 horas y de octubre a mayo a las 19:00 horas.

Por motivo de que el día 29 de marzo es festivo y teniendo en cuenta la posibilidad de convocar un pleno extraordinario si hiciera falta, se considera suprimir la sesión ordinaria.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **unanimidad**, adopta el siguiente,

ACUERDO

Único.- Suprimir la fecha de la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de marzo, convocándose un pleno extraordinario en el supuesto de que sea necesario”.

Leído el Dictamen y abierto por el Presidente el turno de palabra no se producen intervenciones. Se somete a votación con el resultado reseñado.

6º.- Moción presentada por los grupos municipales PSN-PSOE, UPSC-KHBS e IU, relativa a la huelga feminista del 8 de marzo.

El Alcalde cede la palabra a la Concejala Dña Cristina Ros Ruiz que da lectura a la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura e Igualdad, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 19 de febrero de 2018, y en armonía con el mismo.

“El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convoca una huelga general de las mujeres a lo largo y ancho de nuestra geografía

Una convocatoria de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufren más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Una huelga feminista contra un sistema capitalista y patriarcal que permite que las desigualdades estructurales que padecen las mujeres estén alcanzado tales niveles de gravedad y de tal dimensión, que hace ineludible tomar las calles, las instituciones y los centros de trabajo para demostrar que sin ellas o estas el mundo se cae, el mundo se para.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:

- En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor.
- En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos.
- La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres. La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE en los centros sanitarios públicos y que el código penal siga contemplando el aborto como un delito.
- La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura..., las mujeres apenas existen. Esta invisibilización conlleva que las mujeres no aparezcan en la narración de la Historia y que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas.
- Las agresiones sexuales y las violaciones, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes.
- Los continuos asesinatos de mujeres, que deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres.
- La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos de mujeres pobres, que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal.
- Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la “industria del sexo” y la prostitución.

Por éstas y muchas más razones este Ayuntamiento apoya la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo sino también hay que transformarlo cambiando sus modelos patriarcales por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

De ahí que el Ayuntamiento de Castejón se comprometa a:

- Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.
- Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.
- Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres”.

Leído el Dictamen y abierto por el Presidente el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

D. Jesús Javier García Malo: Nosotros vamos a solicitar la votación por puntos, aunque me imagino que como otras veces, nos diréis que no.

Dña. Cristina Ros Ruiz: Por nuestra parte no, como mujer entiendo que esto es un conjunto y que tenemos luchar por todos los puntos.

El Alcalde: Por nuestra parte compartimos la postura de la responsable de igualdad.

D. Jesús Javier García Malo: Sobre el punto 1, apoyar la huelga, votaremos que no. En UPN no apoyamos huelgas, en UPN apoyamos a las mujeres. Nuestro partido fue el primero de Navarra que puso una Consejera en el Gobierno de Navarra. Fue el primero que puso una mujer a dirigir el partido y la primera de la lista y fue presidenta del gobierno y también alcaldesa de Pamplona. En UPN apoyamos mociones que son moderadas, no como esta que parece una declaración de guerra entre unos contra otros.

Es cierto que la mujer está infrarrepresentada en los ámbitos del poder, que hay una brecha salarial, el techo de cristal también existe. Cierto y eso UPN lo condena. Pero el texto de esta moción no dice eso habla de otras cosas.

UPN apoya a las mujeres con hechos, como les he dicho antes, no con declaraciones de este estilo.

Si alguien quiere hacer huelga el día 8 está en su derecho constitucional y eso UPN lo va a respetar pero no lo apoya, otras cosas son manifestaciones o concentraciones que por supuesto apoyamos y apoyaremos pero huelgas no.

Sobre el punto 2, si se solicitan medios materiales o infraestructuras del ayuntamiento para las mujeres y sus reivindicaciones nosotros no nos vamos a oponer. Votamos que si a este punto concreto.

Y, sobre el punto 3, votaremos que no. Ya nos hemos posicionado contra colocar banderas en el ayuntamiento, el ayuntamiento es de todos y todas, y ¿si alguien quiere poner la bandera pirata, la ponemos también? o ¿la del Real Madrid? o ¿la del Barcelona? ¿No es hora ya también de ondear en este ayuntamiento la bandera comunitaria, que por un capricho de ustedes la tienen recogida y bien se aprovechan de subvenciones y ayudas europeas cuando les interesa?, hasta en Pamplona el cuatripartito

la tiene ondeando. Pues la bandera europea también es una bandera de muchas feministas.

Hay que ser serios y apoyar las causas, claro que sí, pero con seriedad.

Esta hubiese sido nuestra postura por puntos pero al no aceptar la votación por puntos, votaremos no a la moción.

Dña. Cristina Ros Ruiz: Las mujeres hacen manifestaciones cada día defendiendo sus derechos y con las manifestaciones no llegamos a nada, este es el momento de dar un paso adelante y conseguir esa igualdad real que tendría que haber. Las manifestaciones no llevan a nada, estamos ahí, estamos presentes, se nos oye, nos manifestamos, ¿Y? Hay que hacer más y este es el momento, tendríamos que estar todos unidos para defender los derechos de las mujeres, que los tienen y hay que dárselos.

El Alcalde: Antes de pasar a dar nuestra postura, nosotros respetamos, como siempre hacemos, aunque a veces discrepemos, confrontemos políticamente, dialécticamente nuestros distintos modelos políticos, que en este caso están claramente alejados, antagónicos los nuestros con los de UPN, en este caso y en otros muchos, pero que es normal, al final defendemos modelos muy distintos. UPN dice que no apoya huelgas, está en su derecho, respetamos su postura, pero es normal que tenga esta postura porque las huelgas se suelen hacer en contra de los modelos capitalistas que defiende la derecha, y que defienden ustedes, por eso posiblemente, están en contra. Ahora que están en la oposición se animan hasta a salir a manifestaciones que defienden paros y huelgas, pero ahora que están en la oposición, entonces muchas veces pueden ser posturas contradictorias.

La cuestión de no ondear la bandera de la Unión Europea en el Ayuntamiento de Castejón es una decisión democrática de este Pleno y se tomó por una razón muy concreta y muy contundente, como es mostrar el rechazo total a las políticas de refugiados de la Unión Europea, con las que no estamos de acuerdo. Denunciamos aquel acuerdo que hizo la Unión Europea con Turquía, para mercadear con personas, y por eso esa bandera está sin ondear, no retirada, como gesto de aquel hecho y de aquel acuerdo democrático del Pleno. Y por eso es por lo que sigue sin ondear, y seguirá, por lo menos por nuestra parte, mientras la Unión Europea no cambie su modelo de gestión en las personas refugiadas o este Pleno por mayoría adopte un acuerdo en contrario, que también lo decía la moción.

Dicho esto y antes de seguir con nuestra postura vamos a proponer que en los acuerdos que contempla la moción, se añada al final del primer punto “y en este Ayuntamiento”, quedando el punto diciendo “apoyar la huelga general de las mujeres facilitando su desarrollo en esta corporación y en este Ayuntamiento” y se introduzca un nuevo punto que acuerde remitir la moción y los acuerdos a todas las mujeres trabajadoras del Ayuntamiento de Castejón, a la Asociación de Mujeres de Castejón, a todos los movimientos y asociaciones feministas de Navarra, a los medios de comunicación, así como a las organizaciones sindicales convocantes.

IU votaremos a favor de la moción mostrando nuestro total apoyo a esta huelga convocada para denunciar la grave brecha social y laboral que siguen sufriendo las

mujeres en nuestro país y en otros muchos de todo el mundo por el mero hecho de serlo, de ser mujeres. En España existe un modelo capitalista y patriarcal enraizado en nuestra estructura social que debemos seguir combatiendo en la calle, en los centros de trabajo y sobre todo desde las instituciones.

¿Qué razón hay para que una mujer cobre menos que un hombre haciendo el mismo trabajo? La razón es seguir viendo y utilizando a las mujeres como objetos, como meras máquinas de trabajo a bajo coste, esto es lo que defiende el modelo capitalista y patriarcal que defiende la derecha.

Muy preocupante es oír al Presidente del Gobierno, al Sr. Mariano Rajoy, del PP, decir que “mejor vamos a dejar este tema” a la pregunta de que opina de la brecha salarial entre hombres y mujeres en España. Esta contestación refleja la poca o nula implicación del Gobierno para abordar, afrontar y tomar medidas que consigan una igualdad real entre hombres y mujeres en el ámbito social y laboral y la poca y pobre calidad democrática e igualitaria de este Gobierno.

El movimiento feminista no nació ayer, son muchos años de lucha para visibilizar las injusticias que sufren las mujeres y para lograr libertades secuestradas y derechos tales como el de poder votar, derecho que por cierto llegó con la 2ª República, un sistema democrático, justo e igualitario. Lo contrapuesto fue y sigue siendo el amago de democracia que tenemos en España desde el 78.

Este es uno de los grandes problemas de nuestro país, de nuestra sociedad y que sufren las mujeres, el agotado régimen del 78. Por eso también es necesario romper con el actual modelo de estado, porque no es justo, no garantiza libertades y sobre todo y es lo que afecta a nuestras mujeres y niñas, no es igualitario.

Decir además que yo haré la huelga y voy a pedir que se me descuenta del salario las dos horas de paro que realizaré.

A continuación pasa a leer una Declaración de Apoyo a la Huelga Feminista:

“El movimiento feminista, compuesto por multitud de colectivos y organizaciones en todo el Estado, hace un llamamiento a “parar el país” para denunciar así la situación de desigualdad y violencia estructurales que padecemos las mujeres, la mitad de la población, como consecuencia de “un modelo social, económico, político y cultural capitalista y patriarcal, que necesita explotarlas y oprimirlas para poder funcionar.

El Área de la Mujer de Izquierda Unida hace de nuevo un llamamiento a participar en la huelga feminista porque sobran los motivos para esta movilización:

Una persistente división sexual del trabajo, que genera una profunda desigualdad social y laboral, con síntomas tan visibles como una brecha salarial cercana al 30% y los mayores niveles de desempleo y precariedad. En todo el mundo, las mujeres ganan entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor.

Perpetuación del papel de las mujeres como sostenedoras de la vida y los cuidados, soportando en muchos casos dobles jornadas por la falta de

corresponsabilidad de los hombres y del Estado. En España, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción alcanza el 53% del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos.

Una violencia sistemática y continuada contra las mujeres, con múltiples manifestaciones, que sostiene al patriarcado amparado por un sistema político capitalista y neoliberal que pretende la regresión de los derechos conquistados.

Los asesinatos de mujeres deben de adquirir una dimensión social que se traduzca en un rechazo frontal de toda la sociedad a la cultura patriarcal, para conseguir eliminar la violencia estructural de la vida de las mujeres.

Es absolutamente deleznable, la notoria expansión que está adquiriendo la demanda de alquiler de los vientres de mujeres, no lo olvidemos mujeres pobres y que existan miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres.

Las agresiones sexuales y las violaciones, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes. En este país hay una violación cada 8 horas contra mujeres a las que además se las juzga y criminaliza, anteponiendo la presunción de inocencia de su agresor.

La prostitución es una práctica masculina de violencia, que reafirma la desigualdad entre hombres y mujeres. Vivimos en un Estado que consiente que el proxenetismo organizado campe ostentosamente y sin temor alguno, lucrándose a costa de la explotación sexual de mujeres y niñas.

La invisibilización, la falta de representación en espacios sociales, políticos, culturales, y la simetría en el reparto del poder. La misoginia recorre la cultura, la educación y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura... las mujeres apenas existen. Esta invisibilización conlleva que las mujeres no aparezcan en la narración de la Historia y que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas.

La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres en el Estado español. La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE en los centros sanitarios públicos y que el código penal siga contemplando el aborto como un delito.

La Huelga Feminista del 8 de marzo pretende visibilizar “todas las injusticias que el sistema ejerce sobre las mujeres, así como reivindicar otro modelo social, político y económico que garantice la igualdad real entre mujeres y hombres, y el fin de las violencias.

Apoyamos la huelga feminista enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español mediante las que las mujeres tomemos las calles y expresemos que no sólo hay que parar el mundo sino también que el mundo hay que transformarlo cambiando sus modelos patriarcales por modelos de igualdad, justicia, paridad, diversidad y democracia”.

A continuación, no habiendo más intervenciones, se pasa a votar el Dictamen de la Comisión con las enmiendas realizadas por el Alcalde.

El Pleno, por **Mayoría Absoluta**, con los votos favorables de IU, (3 votos), PSOE (2 votos) y UPSC (1 voto) y los votos en contra de UPN (5 votos), adopta el siguiente,

ACUERDO

De ahí que el Ayuntamiento de Castejón se comprometa a:

- Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación y en este Ayuntamiento.
- Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.
- Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres”.
- Remitir la moción y los acuerdos a todas las mujeres trabajadoras del Ayuntamiento de Castejón, a la Asociación de Mujeres de Castejón, a todos los movimientos y asociaciones feministas de Navarra, a los medios de comunicación, así como a las organizaciones sindicales convocantes

7.- Moción presentada por los grupos municipales PSN-PSOE, UPSC-KHBS e IU, relativa a las Bardenas.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Medio Ambiente e Inmigración, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 19 de febrero de 2018, y en armonía con el mismo.

“Tal y como se recoge en el Acta de la Junta Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2008, el hecho de que la propiedad de Bardenas pasara a manos de esta Comunidad fue un hito histórico. Hasta entonces estos terrenos constituían una propiedad especial, una “comunidad”, en que la nuda propiedad la ostentaba el Estado y correspondía a los entes congozantes el dominio útil. Ahora bien, los vecinos eran los beneficiarios últimos, en concepto de aprovechantes comunales, lo cual implica que compartían la titularidad última del dominio útil con las instituciones congozantes.

En octubre de 2008, por Orden Ministerial de Economía y Hacienda, el Estado acordó ceder gratuitamente a la Comunidad estos terrenos. Esta cesión, que se enmarca dentro del proceso de fomento, mejora y conservación de la explotación del territorio, está sujeta a varias condiciones:

·En la inscripción en el registro debe figurar que el terreno ha sido cedido para los fines marcados de forma permanente y siendo intransmisible.

·Derecho a la reversión al Estado si no se aplica al uso previsto, que se justificará por la Comunidad documentalmente y de forma periódica.

Desde 1951, el 5% del territorio de Bardenas (2244 Ha), se alquila al Ministerio de Defensa para el entrenamiento de las Fuerzas armadas, tanto del Ejército español, como de las tropas que integran la OTAN, y el 1 de diciembre del año 2000 por Real Decreto 1943/2000 se declaró esta zona de interés para la Defensa.

Por otro lado, las Bardenas conforman un espacio natural de gran riqueza debido a su paisaje, flora y fauna considerados como un espacio estepario único y reconocidos por diferentes instancias, tanto forales, nacionales e internacionales.

Así en el año 1999, la Ley Foral 10/1999, de 6 de abril convirtió a Bardenas Reales en el tercer Parque Natural de Navarra. De esta manera se protegió este territorio que reúne en su interior dos Reservas Naturales (Rincón del Bu y Caídas de la Negra), dos Zonas Húmedas y tres grandes Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPAS).

En la misma línea proteccionista, en noviembre de 2000, la UNESCO declaró las Bardenas Reales de Navarra como Reserva Mundial de la Biosfera. Constituye el único paraje que en Navarra tiene tal consideración.

Tal y como recoge el último informe de Comptos, el reto más importante en la creación de una Reserva de la Biosfera es diseñar y, sobre todo mantener, mecanismos apropiados para:

- Compatibilizar y armonizar el desarrollo económico con la conservación.
- Conciliar los intereses de la sociedad en general, y de sus habitantes en particular, con los objetivos y funciones de la Reserva.
- Conservar las estructuras agrarias y las tradiciones y, a la vez, desarrollar una economía de acuerdo a los nuevos tiempos.
- Planificar y coordinar todas las actividades que han de desarrollarse en ella, cumpliendo a la vez todos los criterios bajo los que fue declarada.

En las Reservas, la población local debe jugar un papel esencial en la toma de decisiones, participando en la búsqueda y desarrollo de formas sostenibles de explotación. Esta dimensión humana de las Reservas de la Biosfera es lo que las hace distintas y especiales, dado que la gestión llega a ser, en esencia, un pacto entre la población local y la sociedad en su conjunto.

En definitiva, estas declaraciones –tanto de parque natural como de reserva de la biosfera– ponen de relieve, en primer lugar, la importancia ecológica del territorio de las Bardenas. Esta protección debe ser compatible con los valores naturales a preservar en el dicho territorio, la explotación sostenible de sus usos tradicionales –agricultura, ganadería y caza–, la apertura a nuevos usos económicos que respeten el territorio, la necesidad de investigar científicamente su vegetación, flora y fauna y el fomento de la educación ambiental. Estos principios deben de guiar necesariamente la gestión de la Comunidad de Bardenas.

Pero además, esta solicitud se realiza en base a la legislación general aplicable a la participación pública en materia medioambiental.

Debemos comenzar por la mención a la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, y que incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE, que a su vez desarrollan el Convenio de la Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas sobre acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, hecho en Aarhus el 25 de junio de 1998, más conocido como Convenio de Aarhus.

En la exposición de motivos de dicha ley se establece literalmente que:

“El art. 45 de la Constitución configura el medio ambiente como un bien jurídico de cuyo disfrute son titulares todos los ciudadanos y cuya conservación es una obligación que comparten los poderes públicos y la sociedad en su conjunto. Todos tienen el derecho a exigir a los poderes públicos que adopten las medidas necesarias para garantizar la adecuada protección del medio ambiente, para disfrutar del derecho a vivir en un medio ambiente sano. Correlativamente, impone a todos la obligación de preservar y respetar ese mismo medio ambiente. Para que los ciudadanos, individual o colectivamente, puedan participar en esa tarea de protección de forma real y efectiva, resulta necesario disponer de los medios instrumentales adecuados, cobrando hoy especial significación la participación en el proceso de toma de decisiones públicas. Pues la participación, que con carácter general consagra el art. 9.2 de la Constitución, y para el ámbito administrativo el art. 105, garantiza el funcionamiento democrático de las sociedades e introduce mayor transparencia en la gestión de los asuntos públicos.”

Se resalta pues en una sociedad democrática el derecho de participación y de obtención de información en materia medioambiental, correlativamente a la obligación de las administraciones públicas de prestar tales servicios, lo cual sirve como elemento interpretativo al articulado de esta Ley y a las actuaciones de los poderes públicos.

Se sigue así en la exposición de motivos que la legislación *“parte del siguiente postulado: para que los ciudadanos puedan disfrutar del derecho a un medio ambiente saludable y cumplir el deber de respetarlo y protegerlo, deben tener acceso a la información medioambiental relevante, deben estar legitimados para participar en los procesos de toma de decisiones de carácter ambiental y deben tener acceso a la justicia cuando tales derechos les sean negados. Estos derechos constituyen los tres pilares sobre los que se asienta el Convenio de Aarhus:*

- El pilar de acceso a la información medioambiental desempeña un papel esencial en la concienciación y educación ambiental de la sociedad, constituyendo un instrumento indispensable para poder intervenir con conocimiento de causa en los asuntos públicos. Se divide en dos partes: el derecho a buscar y obtener información que esté en poder de las autoridades públicas, y el derecho a recibir información ambientalmente relevante por parte de las autoridades públicas, que deben recogerla y hacerla pública sin necesidad de que medie una petición previa.
- El pilar de participación del público en el proceso de toma de decisiones, que se extiende a tres ámbitos de actuación pública: la autorización de determinadas actividades, la aprobación de planes y programas y la elaboración de disposiciones de carácter general de rango legal o reglamentario.

- El tercer y último pilar del Convenio de Aarhus está constituido por el derecho de acceso a la justicia y tiene por objeto garantizar el acceso de los ciudadanos a los tribunales para revisar las decisiones que potencialmente hayan podido violar los derechos que en materia de democracia ambiental les reconoce el propio Convenio. Se pretende así asegurar y fortalecer, a través de la garantía que dispensa la tutela judicial, la efectividad de los derechos que el Convenio de Aarhus reconoce a todos y, por ende, la propia ejecución del Convenio”.

Así, en el artículo primero se establece que

1. Esta Ley tiene por objeto regular los siguientes derechos:

a) A acceder a la información ambiental que obre en poder de las autoridades públicas o en el de otros sujetos que la posean en su nombre.

b) A participar en los procedimientos para la toma de decisiones sobre asuntos que incidan directa o indirectamente en el medio ambiente, y cuya elaboración o aprobación corresponda a las Administraciones Públicas.

c) A instar la revisión administrativa y judicial de los actos y omisiones imputables a cualquiera de las autoridades públicas que supongan vulneraciones de la normativa medioambiental

2. Esta ley garantiza igualmente la difusión y puesta a disposición del público de la información ambiental, de manera paulatina y con el grado de amplitud, de sistemática y de tecnología lo más amplia posible.

En cuanto a la legitimación activa, esta se otorga en el artículo 2 al “público”, entendido como cualquier persona física o jurídica, así como sus asociaciones, organizaciones y grupos constituidos con arreglo a la normativa que les sea de aplicación, añadiendo asimismo que concurren con el carácter de interesados toda persona física o jurídica en la que concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el art. 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo que hay que interpretar de manera extensiva dado que el medio ambiente es cosa que afecta a los intereses legítimos de cualquier persona. Asimismo la Ley 27/2006 define como solicitante a cualquier persona física o jurídica, así como sus asociaciones, organizaciones y grupos, que solicite información ambiental, requisito suficiente para adquirir la condición de interesado.

Por lo tanto, tal y como lo exige la declaración de Reserva Mundial de la Biosfera, así como la legislación general aplicable a la participación pública en materia medioambiental, la población debe jugar un papel esencial en la toma de decisiones, y por lo tanto proponemos:

- 1) Que este ayuntamiento inste a todos los pueblos congozantes a comprometerse con los puntos anteriormente expuestos y promueva y organice consultas populares sobre los actuales usos que se le están dando al territorio de Bardenas, incluido el uso militar, antes de que acabe el año 2018.

- 2) El compromiso firme de este Ayuntamiento para que tome las medidas necesarias para llevar a cabo esta consulta popular
- 3) Por todo ello posicionar a este Ayuntamiento a favor de la vida, de la participación ciudadana, de la sostenibilidad medioambiental, de la paz y solidaridad entre los pueblos; y de unas Bardenas gestionadas desde la transparencia y la voluntad de sus gentes
- 4) Hacer público todos los acuerdos que aquí se aprueben, y trasladarlos a las diferentes administraciones implicadas (Federación Navarra de Municipios y Concejos, Gobiernos de España y Navarra; y Junta de Bardenas) así como a los medios de comunicación”.

El Pleno, por **Mayoría Absoluta**, con los votos favorables de IU, (3 votos), PSOE (2 votos) y UPSC (1 voto) y los votos en contra de UPN (5 votos), adopta el siguiente,

ACUERDO

- 1) Que este ayuntamiento inste a todos los pueblos congozantes a comprometerse con los puntos anteriormente expuestos y promueva y organice consultas populares sobre los actuales usos que se le están dando al territorio de Bardenas, incluido el uso militar, antes de que acabe el año 2018
- 2) El compromiso firme de este Ayuntamiento para que tome las medidas necesarias para llevar a cabo esta consulta popular
- 3) Por todo ello posicionar a este Ayuntamiento a favor de la vida, de la participación ciudadana, de la sostenibilidad medioambiental, de la paz y solidaridad entre los pueblos; y de unas Bardenas gestionadas desde la transparencia y la voluntad de sus gentes
- 4) Hacer público todos los acuerdos que aquí se aprueben, y trasladarlos a las diferentes administraciones implicadas (Federación Navarra de Municipios y Concejos, Gobiernos de España y Navarra; y Junta de Bardenas) así como a los medios de comunicación.

Leído el Dictamen y abierto por el Presidente el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

Dña. Cristina Ros Ruiz: Por su parte están totalmente de acuerdo que se de la voz a los vecinos y que puedan decidir sobre el futuro de las Bardenas.

De paso pido el desmantelamiento del polígono y que todas esas inversiones destinadas a mantener el polígono militar se destinen a sanidad, educación, pensiones. Recordar que está implantado en una reserva de la biosfera y es parte de todos los navarros.

D. Jesús Javier García Malo: La Comunidad de Bardenas Reales es en sí misma una Entidad Local, como Castejón. Tienen plenas facultades para hacer las consultas y las votaciones que deseen ellos mismos.

Castejón, con esta moción se quiere saltar el principio de autonomía de las Entidades Locales y obligar a otros que hagan lo que nosotros queramos. Como a UPN de Castejón no nos gustaría que Bardenas nos dijera qué debemos hacer con nuestro dinero, nosotros tampoco lo vamos a hacer con ellos. A nosotros nos han votado los ciudadanos. A los congocantes de Bardenas también. Vamos a dejarlos que tomen ellos sus decisiones.

En la moción, hay también acusaciones, como la de que se debe gobernar con transparencia... etc. Pues bien, en la Junta de Bardenas hay muchos pueblos representados y también varios partidos políticos. Ellos se autoorganizan con el Estado y dedican el dinero que les llega a mejorar la vida de sus ciudadanos, a hacer obras, etc.

Tienen ustedes una fijación con la Bardena que todos los años no la hacen llegar. Hablen con sus partidos políticos que tienen concejales allí representados y que voten en consecuencia, porque aquí ustedes dicen una cosa, y cuando sus compañeros allí votan, lo hacen de otro modo. O sea, que coherencia ninguna.

La Bardena Real es un ente local que está atrayendo mucho turismo y haciendo muchas actividades que favorecen a toda la Ribera. Déjenles trabajar en paz.

Nosotros vamos a votar en contra de esta moción.

El Alcalde: Por parte de IU decir que no nos queremos saltar ningún autogobierno de ningún ente local, otra cosa es que podamos proponer, que podamos hacer lo mismo que hacen otros entes locales, ellos pueden hacer consultas, pueden gestionar, pero nosotros también podemos proponer hacerlas, no solo la Junta de Bardenas, entonces da ahí respeto al autogobierno de la Junta en el sentido de la organización y del funcionamiento, otra cosa es que estemos de acuerdo, pero no nos queremos saltar ningún autogobierno.

Esta moción del polígono de tiro no es la que venimos presentamos todos los años que es la del desmantelamiento del polígono, que la seguiremos presentando año tras año, para que se siga visibilizando el rechazo y la situación. Esta es muy distinta y ahora diremos porqué. Nosotros no tenemos que decir nada a nuestros/as compañeros/as porque por lo menos, siempre que hay una moción en contra del polígono votan a favor de estar en contra del polígono, independientemente de que haya localidades dentro de la Junta en los que actualmente haya miembros de nuestra organización.

IU vamos a votar a favor. Para nosotros/as sigue siendo una vergüenza tener a escasos kilómetros de nuestro pueblo y de nuestras casas un banco de pruebas para hacer guerras e invadir países matando a personas, niños y niñas inocentes, por el mero hecho de controlar los puntos geoestratégicos del planeta con argumentos falsos. Como ejemplo, seguimos esperando a que EEUU y Reino Unido encuentre las armas de destrucción masiva de Irak y de Oriente Medio, esto tiene un nombre, y se llama imperialismo.

Esta es la cruda realidad que persigue y defiende el Capitalismo y el Imperialismo dirigido y orquestado por las grandes potencias, las oligarquías y la OTAN.

Aquí en Navarra, en nuestra Ribera, para este fin, les brindamos el disponer de un paraje natural, parque natural, referente de nuestra Ribera y protegido como Reserva de la Biosfera. Esto, sumado al peligro y el riesgo que supone el Polígono de Tiro, porque seguimos sin saber que tipo de armamento se utiliza y los riesgos que supone para nuestra salud y la de nuestros hijos e hijas, además de recordar los innumerables incidentes y accidentes, algunos de ellos con fuego real que se han sufrido desde que se puso en marcha este Polígono en la época franquista.

En 2018 vence la vigencia del actual Convenio entra la Junta de Bardenas y el Ministerio de Defensa, convenio que el ya Presidente de la Junta y miembro de UPN José Antonio Gayarre, pidió en su día que se rescindiera, pero nada más lejos de la realidad, UPN ha seguido y sigue controlando la Junta de Bardenas y parece que están muy cómodos porque se pueden ir de “vacaciones” en Grupos con 20 o 30 personas pagados con dinero público manchado de sangre, a cambio de silenciar ayuntamientos. Y esto no nos lo inventamos IU, esto aparece reflejado en el informe de la Cámara de Comptos de octubre de 2017 sobre la gestión de la Junta de Bardenas, y este informe dice algunos datos tan importantes como los siguientes:

El informe se ha realizado atendiendo a tres peticiones, dos de ellas del Parlamento de Navarra a iniciativa de EH Bildu e Izquierda-Ezquierda y la otra del Ayuntamiento de Valtierra. La Cámara de Comptos ha unificado el contenido de dichas peticiones en el informe ahora dado a conocer.

Entre 2010 y 2016, la Mancomunidad de Bardenas Reales gastó algo más de 900.000 euros en gastos protocolarios, asistencias a reuniones e indemnizaciones para cargos electos.

Las atenciones protocolarias y de representación suman 240.000 euros y un gasto anual de 50.000 euros en 2011 que, desde entonces, ha ido descendiendo. El 80% del gasto corresponde a restauración, agüinaldos y alimentación, siendo sus principales beneficiarios los miembros de los órganos de la Comunidad y representantes de los pueblos congozantes.

En cuanto a indemnizaciones a cargos, entre 2010 y 2016 el gasto sumó 560.000 euros.

La asistencia a reuniones y conferencias ha supuesto un gasto de 102.000 euros, la mayor parte del cual se concentra en viajes a Chile, Costa Rica, Israel y Brasil. Dicho gasto lo factura mayoritariamente una agencia de viajes que no siempre aporta la información necesaria para conocer el detalle y desglose de los gastos.

El informe ha analizado también varios viajes institucionales a Egipto (2006), Argentina (2007), Senegal (2008) y Costa Rica (2012). En la autorización se justifican dichos viajes en el conocimiento de modelos de gestión de parques nacionales. En ninguno de ellos participó personal técnico de la Comunidad.

A la vista de que a Egipto fueron 34 representantes de la Comunidad y a Senegal 29, el informe considera excesivo el número de viajeros en ambos, concluyendo dicho apartado con una llamada a la prudencia en el gasto público: “La gestión pública debe estar presidida por los principios de mesura, prudencia y racionalidad, principios difícilmente presentes en al menos dos de los viajes analizados”. El informe señala que el viaje a Egipto tuvo un coste de 64.000 euros y que el de Senegal ascendió a 72.000 euros.

Como conclusión del análisis de este tipo de gastos, la Cámara de Comptos reitera la importancia de la racionalidad en el gasto. Apunta, en este sentido, que en las atenciones protocolarias no siempre queda constancia de que dicho gasto redunde en beneficio de la Comunidad, siendo dudoso también que sus importes puedan considerarse normales. Y en cuanto a los viajes, señala que algunos poco tienen que ver con la utilización racional del dinero público y la buena gestión exigible a todas las administraciones públicas.

Pues bien, esto será legal, que es la excusa y la defensa que ha utilizado la Junta, pero es una vergüenza y de ético tiene poco o nada. Estas cosas son las que pasan cuando se crean chiringuitos como los de la Junta de Bardenas, que se juega con el dinero público y se utiliza a nuestro juicio para buscar beneficios propios. Acciones y actitudes estas que repercuten muy negativamente en la sociedad y que tenemos que pagar quienes no tenemos culpa de nada.

Centrándonos más en la propia moción, nos parece fundamental y exigible que el pueblo libre y democráticamente pueda decidir sobre el futuro de Bardenas y sobre las actividades que se realizan en ellas, todos, no sólo los que reciben dinero, y más si las actividades que se desarrollan en ellas van en contra de la Paz, la solidaridad, la justicia y afectan o pueden afectar a su población.

Nos parece muy adecuado que se abra un proceso de participación ciudadana y que en Castejón y desde el ayuntamiento se impulse dicho proceso y se facilite los medios que sean oportunos.

D. Jesús Javier García Malo: El Ayuntamiento de Tudela de Izquierda Ezkerra, entre otros de izquierdas congozantes, sigue cogiendo las subvenciones y dinero que le llega, y ni renuncia a ese dinero, ni lo dona, con lo que está permitiendo que se hagan todas esas actividades que acabas de comentar.

El Alcalde: Sabe el portavoz de UPN, que hasta que no se cambie el acuerdo o la legislación, a ese dinero no se puede renunciar, otra cosa es a lo que se destine. El año pasado ya tuvimos un debate, le leí un correo del Alcalde de Tudela en el que le invitaba a mantener un debate sobre lo que acaba de decir.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación con el resultado reseñado.

8º.- Moción presentada por el grupo municipal UPN, relativa a las pensiones de viudedad.

El Alcalde cede la palabra al portavoz de UPN, D. Jesús Javier García Malo, que da lectura a la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Medio Ambiente e Inmigración, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 19 de febrero de 2018, y en armonía con el mismo.

“Desde el 1 de enero de 2007 (hace más de 10 años) las viudas navarras han tenido garantizada una pensión mínima que alcanza el Salario Mínimo Interprofesional.

La decisión de hacer justicia con este colectivo y generar este derecho para las viudas navarras fue adoptada por el entonces Gobierno de UPN-CDN gracias al impulso de muchas mujeres y hombres que abanderaron esta reivindicación.

Entonces el Gobierno liderado por UPN supo articular la medida a través de nuestro régimen fiscal y las competencias que tenemos atribuidas en esta materia, consiguiendo así que se hiciera justicia con las viudas navarras, al situarlas durante estos 10 años en las condiciones económicas más dignas de todo el Estado.

El ejercicio del mismo se concretó en el artículo 68. “Deducción por pensiones de viudedad”, del texto refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio).

El 30 de diciembre de 2016 el Gobierno de España aprobó el Real Decreto 742/2016 por el que se incrementaba para 2017 el SMI en un 8%, hasta los 707,6 euros.

Desde el 1 de diciembre de 2016, el Gobierno de Navarra ya sabía que se iba a producir este incremento, y sin embargo no presupuestó el dinero necesario para hacerlo efectivo ya que su voluntad inicial era no aplicar esta subida a las pensionistas de viudedad navarras, recortando por lo tanto el derecho que estas tenían reconocido.

Esta decisión provocó una fuerte contestación política y social. Ante esta situación, Unión del Pueblo Navarro, entre otras iniciativas, registró en los ayuntamientos de la Comunidad Foral una moción con la finalidad de que se hiciera efectivo el derecho de las viudas al SMI.

El Gobierno de Navarra rectificó y anunció la aplicación del SMI de 2017 para las pensiones de viudedad y en 3 años para el resto de pensionistas con pensiones mínimas. Para ello han modificado el artículo 68 del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En ese momento UPN ya manifestó su preocupación con esta nueva regulación y denunció el retroceso social que suponía para los derechos reconocidos de las viudas navarras. Se perdía la referencia al SMI y a partir de 2018 la actualización anual de las cuantías se realizará con el valor mayor entre el acumulado del incremento del IPC en Navarra y el de los salarios medios de Navarra en los términos que reglamentariamente se establezcan.

De tal forma que si se producía un nuevo incremento del SMI por parte del Gobierno de España, las viudas no iban a verse beneficiadas por el mismo como había ocurrido hasta la fecha.

Y es lo que ha ocurrido, el Gobierno estatal ha aprobado el Real Decreto 1077/2017, de 29 de diciembre, por el que se fija la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional para 2018. En el mismo se recoge un incremento de un 4% respecto a la cuantía fijada para 2017. Incremento del que no se van a beneficiar las viudas navarras. A estas les corresponderá la subida del IPC, estimada en un 1,2%.

Ante este retroceso y pérdida de derechos y por justicia social con las viudas navarras el Ayuntamiento de Castejón insta al Gobierno de Navarra:

A complementar las pensiones de viudedad en Navarra hasta la cuantía del SMI establecida por el Gobierno central para el año 2018. Y se solicita que se haga con efectos retroactivos desde el momento de la aprobación del Real Decreto que fija la cuantía.

El Pleno, por **Mayoría Absoluta**, con los votos favorables de UPN, (5 votos) y PSOE (2 votos) y los votos en contra de IU (3 votos) y UPSC (1 voto), adopta el siguiente,

ACUERDO

Ante este retroceso y pérdida de derechos y por justicia social con las viudas navarras el Ayuntamiento de Castejón insta al Gobierno de Navarra:

A complementar las pensiones de viudedad en Navarra hasta la cuantía del SMI establecida por el Gobierno central para el año 2018. Y se solicita que se haga con efectos retroactivos desde el momento de la aprobación del Real Decreto que fija la cuantía.

Leído el Dictamen y abierto por el Presidente el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

D. Faustino Malo Ortega: Navarra como en otras ocasiones ha sido pionera en establecer complementos a pensiones de viudedad a través de la Ley Foral de Ayudas Extraordinarias a las Pensiones de Viudedad. El Gobierno de UPN se opuso en primera instancia a la aprobación de una ley recurrida posteriormente por Madrid, ley que contaba con el apoyo de todo el Parlamento. Cuando el gobierno de UPN se dio cuenta que tenía enfrente a todo el parlamento, cambiaron de postura argumentando que el beneficio se otorgase a través de una bonificación vía IRPF. La forma era lo de menos, el resto de grupos estuvo de acuerdo y se convirtió el complemento de las pensiones en una bonificación por medio del artículo correspondiente de la Ley Foral de IRPF. En años posteriores se intentó extender este complemento a otras pensiones, SOVI (Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez), autónomos, agricultores y otros colectivos desfavorecidos. Sin que se pudiera vencer la oposición fundamentalmente de UPN-PP. Por eso causa sonrojo y a la vez satisfacción ver la vehemencia con la que UPN-PP defienden hoy lo contrario que ayer. Se dice en esta moción que el actual gobierno no tenía intención de equiparar las pensiones de viudedad al SMI, no solo no se ajusta a la realidad sino que pone en entredicho el obligado cumplimiento de los decretos forales a los que se ven obligados todos los gobiernos. El actual gobierno en cumplimiento del Decreto Foral no sólo subió a las viudas un 8% en 2017, equiparando sus pensiones al SMI, todavía hizo más, lo amplió al resto de personas con pensiones mínimas. El actual

gobierno aprobó un sistema de incremento anual tomando como referencia el IPC o el Salario Medio de Navarra, aplicando lo más ventajoso para los pensionistas, asegurando una subida proporcional a la subida del nivel de vida en Navarra. Para 2018 supone un incremento de un 1,8% 6 veces superior al 0,25 que ha hecho Madrid. Recordar que en 2004 las pensiones se desvincularon del SMI. En 2011 vino el pensionazo, se retrasa la edad de jubilación y en lugar de 15 años de cotización se contabilizan de 20 a 25 años. Se desgravan los fondos de pensiones privados. Se funden el dinero de la hucha de las pensiones, todo ello competencia y responsabilidad del gobierno central, socio de UPN, que es el que deja las pensiones mínimas dentro del umbral de la pobreza y es el Gobierno de Navarra quien incrementa estas pensiones para asegurarles un mínimo de dignidad. Por cierto, con UPN, se destinaban 3,3 millones a esta partida, siendo en la actualidad 23,5 millones, favoreciendo no sólo a las viudas sino al resto de pensiones mínimas. Por estas razones expuestas vamos a votar no.

Dña. Cristina Ros Ruiz: Entendemos la reivindicación que se hace con la moción, aunque también decimos que es escasa. No solo las viudas están sufriendo subidas irrisorias.

Ayer pudimos ver como en muchísimas ciudades de España jubilados y jubiladas salían a la calle denunciando la insignificante “subida” del Gobierno de España.

Hablar de las viudas de Navarra está bien ¿y el resto? Pensionistas, parados, dependientes. La crítica hay que extenderla al gobierno central que de él dependen las pensiones. El gobierno del PP con sus políticas de recorte está hundiendo a las clases medias y bajas de este país, estamos en la cola de Europa y esto lo echo en falta en su moción.

Lógicamente pedimos que se tenga en cuenta el SMI para actualizar las pensiones. Pero lo pedimos al Gobierno de Navarra y al Gobierno del Estado que es competencia suya.

Aún así, a pesar de ser escasa la moción la vamos a apoyar. Y queremos mostrar todo nuestro apoyo a todos los pensionistas de este país que ayer mostraron cara al gobierno del PP.

El Alcalde: IU vamos a votar en contra de esta moción por oportunista y demagógica. Y, vamos a dar algún dato de porque creemos que esta moción es oportunista y demagógica. En Navarra se acaba de aprobar mediante la Ley Foral 6/2017 que las 22.000 personas que cobran pensiones de viudedad y pensiones mínimas, es decir, que cobren menos de 9.906 euros se les aplique un incremento del 1,2%, asegurando con ello un incremento en las pensiones de viudedad y a las pensiones mínimas.

Para esto, el Gobierno de Navarra va a destinar, gracias a un acuerdo en el seno del cuatripartito, 23,5 millones. ¿Saben cuanto destinaba UPN a complementar pensiones?, 3,2 millones de euros. 20,3 millones menos, esta era la apuesta social que tenía UPN en el Gobierno de Navarra, destinar 20,3 millones menos a complementar las pensiones en Navarra, la política de los recortes, en este caso sociales que hacían los gobiernos de UPN. Y si con este dato no fuera suficiente, además alardean en la moción

del sistema que utilizaba UPN cuando gobernaba, pues bien, este sistema lo que hacía era dejar a 12.000 pensionistas sin garantías de pensiones mínimas. 12.000 personas menos que se les garantizaba su pensión mínima. Recortes puros y duros. Y apuestan por volver a ese sistema, si este es el sistema que nos proponen, volver a los recortes, no lo queremos.

Además vienen a pedir algo que ustedes no hicieron cuando gobernaban, y esta muy bien que lo pidan y ahora incluso se posicionen al lado de los problemas de la gente, pero esto se hace siempre, no sólo cuando se está en la oposición y se lo hemos dicho varias veces.

Hacen también mención en su moción a que si el Gobierno del Estado incrementa o pueda incrementar el SMI, las viudas no van a verse beneficiadas, pero es que, ojala nos equivoquemos, no se va a subir el SMI más mientras esté este gobierno, y no se va a subir porque el último acuerdo firmado con los agentes sociales dice muy claramente que habrá incremento del SMI en 2019 de un 5% y de un 10% en 2020 si el crecimiento del PIB se sitúa por encima del 2,5%, cuando ya se sabe que para 2019 no se va a llegar a ese incremento, es pura fachada, ¿pero a quién quieren engañar?, y ya decimos que ojala nos equivoquemos y se llegue a crecer por encima de ese 2,5%, pero este acuerdo nos huele a fuego de artificio porque sencillamente es muy complicado que se llegue a cumplir.

Por último, ustedes en materia de pensiones lo mejor que podían hacer es tener más prudencia e incluso ni sacar el tema a debate y por su puesto no querer dar lecciones a nadie, porque no están legitimados/as por su comportamiento en Madrid. El Estado va a subir las pensiones un denunciado y vergonzoso 0,25%, en Navarra va a ver un 1,8% de incremento, ¿que les parece la diferencia?, la diferencia de un Gobierno que apoyan y que sube un 0,25% las pensiones a uno que no apoyan y que tan malo dicen que es pero las sube un 1,8%. Un 1,55% más en Navarra que en el Estado.

Están pidiendo de nuevo al Gobierno de Navarra que asuma competencias que son del Estado, y Gobierno de Navarra tiene que gastarse 20,3 millones en complementar pensiones porque el Estado, sus socios del PP, a los que apoyan y mantienen no los quiere poner y no quiere complementar las pensiones y no las quiere ni subir ni revalorizar y este es el modelo que UPN apoya en Madrid, por lo tanto antes de hablar de pensiones prudencia.

D. Jesús Javier García Malo: Como era de esperar todo trágico y todo arruinado como siempre en estos temas, UPN ha sido el peor y nunca ha hecho nada bueno, pero bueno, hay cosas que fue el primero que equiparó las pensiones al salario mínimo interprofesional, sea por un decreto con el IRPF o sea como sea. De todas formas aquí lo que estamos tratando es una moción de las pensiones de viudedad y no de otro tipo de pensiones, para estas pensiones podemos acudir al Pacto de Toledo que es donde intervienen sindicatos y todos los partidos para llegar a acuerdos más concretos y mejores para las pensiones.

Pero bueno, lo que nos ocupa son las pensiones de viudedad:

1º.- UPN muestra su preocupación por la pérdida de poder adquisitivo de las viudas en Navarra.

2º.- No tienen garantizado el SMI (Salario Mínimo Interprofesional).

3º.- El Gobierno de Navarra les va a subir un 1,8 %, en lugar de un 4%, que es lo que existía hasta ahora con los gobiernos de UPN. Sin embargo, ahora con un gobierno que se hace llamar de izquierdas se les recorta esa subida y las deja en desventaja.

4º.- Nuestras viudas sufren un recorte de 218 euros respecto al sistema anterior de UPN, y eso no lo podemos permitir, porque, igual para el gobierno eso es poco, pero para nuestras viudas supone una merma importante.

5º.- El Gobierno de Navarra sube los impuestos argumentando que es para atender necesidades y a las viudas les recortan 218 euros, una incongruencia tras otras.

6º.- Esto tendrá consecuencias a futuro, ya que la previsión es llegar en 2020 a 1000 euros el SMI y por tanto no tiene sentido que ahora se vincule en función al SMI de 2017 y no al del 2018, como ha hecho el actual Gobierno de Navarra.

7º.- En nuestro pueblo hay muchas viudas en esa situación, personas a las que representamos y por las que tenemos que velar. Por tanto, no dejaremos en el empeño de seguir pidiendo las veces que haga falta al cuatripartito o equipo que gobierne, que no dejen a las viudas navarras en una situación de desprotección.

Por todo esto y muchas razones mas, votaremos sí a esta moción.

El Alcalde: Contestar que nosotros no embarullamos nada o por lo menos eso es lo que pretendemos, simplemente damos datos, datos reales, otra cosa es que los datos no gusten o molesten. Insisten diciendo que fueron los primeros en implantar un sistema y nosotros decimos que ese sistema dejaba fuera de garantizar las pensiones mínimas a 12.000 personas y están proponiendo volver a eso. En cuanto al Pacto de Toledo, está dinamitado hace años porque así lo quiere el gobierno del PP y los que apoyan al gobierno del PP, no se llega a acuerdos porque no quiere el gobierno del PP y UPN en Madrid vota los presupuestos del PP, con la subida del 0,25 % de las pensiones

D. Jesús Javier García Malo: UPN claro que apoya en algunos asuntos, pero me pregunto porqué los demás grupos, no os unís, teniendo mayoría y modificáis esto.

¿IU que ha sacado con el Gobierno del Estado? Me parece que no ha sacado nada, en cambio UPN con el Gobierno del Estado ha sacado, aunque no os guste: el Canal, el TAV, etc. O sea, no vengas aquí poniéndote medallas.

El Alcalde: Él no hablado de las medallas de IU en el gobierno.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación con el resultado reseñado.

9º.- Rectificación acuerdo de Pleno de fecha 26 de enero de 2018.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Industria y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 19 de febrero de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Apreciado un error en el acuerdo de Pleno de fecha 26 de enero de 2018, por el que se acordó la celebración del sorteo, así como la aprobación de las condiciones que van a regir en la adjudicación.

Considerando lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

El Pleno, por **unanimidad**, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Rectificar ex art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material existente en el Acuerdo del Pleno de fecha 26 de enero de 2018, y en su virtud disponer que el resolutivo segundo del texto de dicho acuerdo con la rectificación realizada quede con el siguiente tenor:

“El canon será de 11,82 euros/año, por cada parcela de 1'5 robadas, cantidad que será actualizada una vez sea publicada la variación de precios”.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

10º.- Sorteo de Huertos Familiares.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Industria y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 19 de febrero de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Con fecha 27 de octubre de 2017, se acordó iniciar el procedimiento de adjudicación de los huertos familiares, publicado en el BON nº 218, de 13 de noviembre, acuerdo que fue rectificado, por acuerdo de Pleno de fecha 14 de diciembre de 2017, publicado en el BON nº 11, de fecha 16 de enero de 2018.

Con fecha 15 de febrero de 2018, se celebró el sorteo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la Ordenanza de Aprovechamientos Comunales de Castejón, publicada en el BON nº 129, de 28 de octubre de 2005.

El Pleno, por **unanimidad**, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.- La adjudicación de los huertos según el sorteo realizado con fecha 15 de febrero de 2018, según el siguiente resultado:

1	SAID DHAMNA DAHMANI	5
---	---------------------	---

2	MOHAMED CHAOUI REGGADI	7
3	OMAR GRAR	9
4	ABDELILAH HDIDOU	12
5	CASTOR SONEIRA VALIÑA	19
6	Mª DE LAS NIEVES JIMENEZ DE PEDRO	21
7	EL BACHIR LAHMER KERZAZI	22
8	Mª CARMEN MONCADA SOROLLA	23
9	LAHCEN AKASS	26
10	RACHID BOUT	33
11	LAHCEN QUENJEL	35
12	FRANCISCO MUÑOZ TORRES	39
13	NADIA ECHCHAFI	44
14	FATHI LAZAR	46
15	MBAREK ACHAOUR	47
16	MHAMMED LABIAD	54
17	MOHAMMED BOUCHANA	56
18	BACHIR HICHOU ASRAOUI HARIZ	57
19	ABDESSAMAD EL BAHI	76
20	FCO. JAVIER LOPEZ RUIZ	79
21	RAQUEL FERNANDEZ NAVAS	81
22	GHALEB EL HABIB	92
23	FATNA LAMSIYAH	93
24	MARIA LILIANA GRANADA QUICENO	94
25	LADY BIBIANA ESCOBAR VALENCIA	95
26	ANTONETA CAZACU	97

Segundo.- La publicación durante 15 días en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la relación de beneficiarios y de sus correspondientes huertos, a efectos de que puedan presentar alegaciones, antes de su elevación a definitiva por el Pleno.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

11º.- Resoluciones y comunicaciones de Alcaldía.

Se informa al Pleno que desde el día 16 de enero hasta el día 15 de febrero de 2018 se han aprobado 65 resoluciones.

Pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

D. Jesús Javier García Malo solicita aclaración sobre la resolución nº 60, ¿Qué tipo de interés se le aplica?

El Alcalde responde que se le aplica el interés que corresponde al fraccionamiento de cualquier deuda, lo impone intervención y tesorería. Como no lo indica en la Resolución lo preguntaré a intervención y te daremos contestación.

D. Faustino Malo Ortega solicita aclaración sobre el significado de la resolución nº 33 y nº 52.

El Alcalde responde que en esas resoluciones se estiman la solicitud de un vecino de Castejón a acceder a la información del expediente de Trenasa.

El Alcalde indica que antes de pasar al último punto del orden del día, se informa al Pleno que se incluirá, si así se aprueba la urgencia, un punto en el orden del día, correspondiente a una modificación de crédito necesaria para poder afrontar el pago de tres instrumentos de la Escuela de Música, que no se pudo tratar en la comisión correspondiente porque la factura llegó después de la celebración de las propias comisiones.

A continuación, el Alcalde pregunta si hay intervenciones.

No habiendo intervenciones, a continuación, se pasa a votar la urgencia que es aprobada por **unanimidad**.

12º.- Modificación de Crédito 2/2018. Escuela de música.

El Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo.

Teniendo en consideración que:

Resultando que por resolución de Alcaldía nº 660 de 30/11/2017 se acordó Aprobar el expediente del Presupuesto Prorrogado para el año 2018 del Ayuntamiento de Castejón y de su Organismo Autónomo Escuela de Música de Castejón.

Resultando que en el presupuesto de la Escuela de Música de Castejón para 2018, prorrogado del 2017, existe un margen de 1.100,00 euros que puede ser utilizado para realizar ajustes al alza.

Siendo necesaria la habilitación de crédito para la realización de gastos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios, que no pueden esperar hasta la aprobación del proyecto de presupuestos para el ejercicio 2018.

Considerando que el artículo 23 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, dispone que, en caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del presupuesto de gastos anterior en función de lo dispuesto en el artículo 21 de este Decreto Foral, se obtuviera un presupuesto prorrogado con margen suficiente en relación con el límite global de los créditos de gasto iniciales de referencia, se podrán realizar, previo informe de Intervención y mediante resolución motivada dictada por el presidente de la corporación, ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado, siempre que dichos ajustes se correspondan con compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio.

En el caso de que una vez ajustados los créditos del presupuesto de gastos atendiendo al punto anterior se mantuviera un margen de relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, el pleno podrá aprobar ajustes al alza en el presupuesto prorrogado con los mismos trámites regulados en el artículo 33.2 del presente Decreto Foral.

Visto el informe de Intervención elaborado al efecto.

El Pleno, por **unanimidad**, adopta el siguiente

ACUERDO:

Aprobar inicialmente la modificación MC 1/2018 sobre el presupuesto de la Escuela de Música de Castejón para 2018, prorrogado del 2017 consistente en los siguientes ajustes al alza:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 32610.62300	Adquisición de instrumentos y equipos	1.100,00
	TOTAL	1.100,00

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

13º.- Ruegos y preguntas.

D. Jesús Javier García Malo pregunta: Sobre la resolución nº 63: Contratos de Jangarria.

Según informe de Secretaría que lleva adjunto esa resolución, que debería habérsenos dado antes, el día de la comisión, donde también se pretendía hacer otras cesiones que UPN y UPSC no aprobamos, dice que todos los contratos de Jangarria: catering residencia, catering de 0-3 años, contratos de limpieza y lavandería de la residencia, están al día de la fecha todos extinguidos, encontrándonos en una situación irregular que hay que regularizar y que todavía según su contestación a una pregunta que hicimos en una comisión sobre que se iba hacer los concursos, aún lo están pensando y decidiendo, y han pasado ya 3 años, ¿Cuándo se piensan decidir?

El Alcalde responde: Se decidirá cuando se pueda lograr articular una propuesta y aprobarla en Pleno por mayoría. Hay una situación administrativa que hay que corregir, de unos contratos que nos encontramos vencidos, también advertimos que iba a ser muy difícil que en una sola legislatura daría tiempo a regularizar todo aquello que nos hemos encontrado sin regularizar o vencido. Poco a poco se ven regularizando contratos, adjudicaciones y concesiones que están vencidas. En el caso que nos ocupa de Jangarria hay que abordar la situación que se nos queda a nivel administrativo y plantear a la mayor brevedad posible una propuesta de solución y que sea aprobada por mayoría.

D. Jesús Javier García Malo pregunta: Respecto al expediente de la trabajadora de la residencia expedientada, por lo que se ve en la resolución comentada anteriormente, nº 60, ya se está cumpliendo una parte del mismo, la pregunta es ¿Ya se han reclamado las cotizaciones a la Seguridad Social que hizo este Ayuntamiento por los meses que debió estar suspendida de sueldo y se cotizó por ella? Y si no es así, ¿Cuándo se va a hacer o que solución se va a tomar al respecto?

El Alcalde responde: Para poder contestar a esta consulta hace falta algunos fundamentos jurídicos, por lo que en estos momentos no puedo contestarte, prefiero hacerlo con datos, lo que procede legalmente, lo que se puede hacer o no. Entonces, cuando tenga una contestación firme te la daré.

D. Jesús Javier García Malo pregunta: Dirigiéndose al concejal de Urbanismo.

Hace tiempo que en una pregunta en este Pleno, se me dijo que ya se había hablado con los municipales y ya se había acordado el poner una plaza de aparcamiento de minusválidos donde la Iglesia, cosa que hasta ahora no se ha producido. La pregunta es: ¿Cuándo se piensa pues prepararla?

D. Vicente Aragón Rodríguez responde: Estoy detrás de quien manda en el personal, en este momento el personal está con mínimos, con bajas, etc., por lo que estamos esperando el momento oportuno para hacer tanto lo de la Plaza de la Iglesia, como lo de la Plaza de España, pero mientras no haya personal para hacerlo lamentablemente no puedo decir otra cosa.

D. Jesús Javier García Malo pregunta: Dirigiéndose a la Concejala de Servicios Sociales.

Según nos consta por la resolución nº 66/2018 y quejas recibidas por familiares de varios usuarios de la Residencia, se ha concedido una reducción de 1/3 en la jornada de trabajo de la Directora-Enfermera, sin que hasta la fecha se haya cubierto y con el consiguiente enfado de muchos de los familiares de los usuarios al dejar mermado el servicio de enfermería, sin que hasta la fecha se tenga una solución al respecto. La pregunta es ¿Qué solución se está estudiando, si es que se está estudiando alguna y cuando se piensa aplicar? Ya que el decir que no encontramos enfermero/ra no les sirve a estos usuarios.

Dña. M^a del Mar Moneo responde: Desde que la directora de la residencia solicitó la reducción de jornada nos pusimos manos a la obra para poder encontrar sustituto/a y, ya sabe el portavoz de UPN, que hay una OPE de enfermería y que las cinco mil enfermeras que puede haber en Navarra se van a presentar todas al examen, con lo cual no encontramos enfermera, más de lo que estamos haciendo no podemos. Lo que si hacemos es coger apoyo con el Centro Médico. Pregunto: ¿qué quejas ha habido?, a mí no me ha llegado ninguna. Y lo que se prima en la residencia es el servicio de enfermería y que los abuelos estén bien atendidos.

D. Jesús Javier García Malo dice que iban a solicitar para este sábado una reunión.

D. Jesús Javier García Malo, pregunta: Por último, preguntarles por su gran transparencia que publican.

¿Es que un concejal, un miembro de esta corporación municipal, por el mero hecho de ser de la oposición, pero que tiene el deber y la obligación de supervisar, vigilar y cuestionar el trabajo del equipo de gobierno, no pueda informarse libremente ni constatar asuntos concretos y datos con trabajadores de este ayuntamiento sin que a esos trabajadores se les ponga en el ojo de mira o se les diga también que cuando se les vaya a preguntar algo que lo hagamos por escrito en las oficinas? ¿Pero hasta donde vamos a llegar? Y que conste que a mí no se me ha quejado ninguno al respecto, repito, no se me ha quejado ninguno, todo esto viene por mi sorpresa el otro día cuando voy a constatar unos datos y comentar unos temas con unos trabajadores (responsables de unos servicios) con los cuales otras veces he hablado libremente con ellos y, sin mas, esta vez, me comentan que han recibido orden de que cuando quiera saber algo que lo pida por escrito en las oficinas y que casualidad orden que se produce al día siguiente de haber tenido una comisión extraordinaria y de lo hablado en ella dedujeron quien podía haberme dado información al respecto y encima se equivocaron pues efectivamente también estuve hablando con esa persona pero de otros temas, del de la comisión precisamente no, mis fuentes venían de otros lados. Y no me quejo de que la información que solicito por escrito, no se me proporcione, ya que en la mayoría de los casos se me proporciona pero ¿Me la tengo que creer? O si lo considero oportuno ¿No puedo constatarla por otros lados? así que también **ruego** no sean tan dictadores y déjenos también a la oposición trabajar. Nosotros seguiremos preguntando al personal lo que consideremos oportuno y en el caso de pegas, actuaremos en consecuencia.

El Alcalde responde: No te acepto que nos tilde de dictadores en ningún momento. Diga lo que quiera, critíquenos de la forma política que quiera, pero esa no se la acepto, no se la acepto.

La gran transparencia de la que presumimos es porque realmente se da, y no solo cuando un concejal solicita información, sino que se da en muchas acciones y actuaciones que este equipo de gobierno hace de cara a la ciudadanía: procesos de participación ciudadana, página web, el colgar las actas en la página web, el acceso de información de quien quiera, el no tener que pedir una cita por escrito para estar con ningún Concejal/la ni con el Alcalde....

No se ha negado nunca ninguna información y sabe el portavoz de UPN que puede venir a este ayuntamiento y acceder a todo lo que le de la gana, archivos, expedientes, etc. No teniéndolo que solicitar por escrito. Porque nosotros no tenemos nada que ocultar. ¿Y que pueda dudar que dándole documentos oficiales del ayuntamiento algunos sean mentira?, esto ya roza lo absurdo. Y si así lo cree denúncielo.

En relación a la consulta que le hace al Concejal de Urbanismo, le digo que éste ha hecho su trabajo, preocupándose de la petición que se hizo en este Pleno y preveer la colocación de aparcamientos para personas minusválidas en aquellas zonas que se crea oportunas. El que no estén colocadas las señales de aparcamiento no es culpa del Concejal de Urbanismo, es culpa de la organización del trabajo del ayuntamiento, que se hará cuando se pueda.

En relación a la consulta que le hace a la Concejala de Servicios Sociales, me parece correcta por la situación que hay, le damos toda la información que tenemos. En efecto la directora pide una reducción de jornada, porque legalmente le corresponde y se le tiene que conceder, no se le puede negar. Entonces previendo esa situación, mucho antes, desde la Concejalía de Bienestar Social se pone a trabajar para intentar resolver esa situación antes de que se de. Primeramente se llama a las 11 personas de la lista que salieron del primer proceso que se hizo por el cual salió la actual directora y se llama a otras 23 personas más en esas semanas. Ninguna de esas personas accede a venir. Se sigue intentando llamando a unas 60 personas y no hay forma de contactar. Estamos en contacto con el Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, para poner solución a esta situación y que nos ayuden a encontrar una persona que tenga el perfil de enfermería. Hemos publicado una oferta de empleo público a nivel estatal, se ha mandado la oferta a un grupo en el que hay más de 200 enfermeros/as. Ante esta situación, aún habiendo una lista nos está resultando tremendamente difícil. Desde hace mes y medio nos estamos moviendo con este asunto para intentar solucionar esta situación. Seguimos intentándolo, hemos solicitado ayuda al Departamento de Derechos Sociales, se han involucrado, han hablado con el Área de Salud de Tudela, y tenemos el compromiso de que se refuerce en este periodo de tiempo desde el Centro de Salud de Castejón. No obstante, la directora de la residencia, con la reducción de jornada se preocupa de cuando se va dejar atendidas todas las curas, todo el trabajo de enfermería y la organización de ese día de la propia residencia.

D. Jesús Javier García Malo dice: En ningún momento dudamos de la documentación que nos dan, que se supone que es legal y está bien, pero es lo que me transmitís, puede estar equivocado, no por vosotros, por que os han dado algún dato que falte, porque se haya incluido alguna cosa o igual no. Pues eso puedo constatar en otro lado si está bien o no. No he dicho que no me deis, la mayoría de las veces, por ejemplo cuando os pedí un informe de la policía que solicité, en relación al caso de cuando vine yo a esa comisión que se anuló, y no se me dio.

El Alcalde indica: Para solicitar un informe de la policía si hay unos cauces y si usted decidió no seguirlos, pues no se le dio.

D. Faustino Malo Ortega pregunta: ¿Tiene conocimiento alcaldía si con la ampliación de horarios de las piscinas se ha ampliado la plantilla de trabajadores, o si por el contrario solo ha aumentado la factura del gas y de la luz?, dándose la circunstancia que en algunas horas no hay nadie en el control de acceso.

El Alcalde responde: No se tiene conocimiento al respecto, ojala fuera así, pero me temo que no será así. Respecto a los consumos lo que se puede hacer es contrastar con la factura el tema de la ampliación de horarios que ha hecho la empresa para dar un mejor servicio a los usuario, con el que hasta el momento no estamos en contra, pero si el tema del estudio del incremento de costes no lo tenemos, eso no quiere decir que no se pueda mirar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:52 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.